



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14896-2025-UNJBG

Tacna, 14 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 287-2025-VIIN/UNJBG, Proveídos N° 3527-2025-REDO y N° 1497-2025-SEGE, Oficios N° 1125 y 1244-2025-OPEP/UNJBG, Informe N° 1371-2025-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 162-2025-UPM-OPEP/UNJBG, Informe N° 350-2025-ININ-VIIN-UNJBG, Memorando N° 289-2025-SEGE/UNJBG, Informe N° 30-2025-URE/SEGE, remitidos para aprobar las Bases para la Subvención Económica de Proyectos de Investigación a Cargo de Semilleros de Investigación e Innovación de al UNJBG-2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del Visto, remite las Bases para la Subvención Económica de Proyectos de Investigación a Cargo de Semilleros de Investigación e Innovación de al UNJBG-2025; presentado por el Instituto de Investigación y solicita el tramite respetivo;

Que, las citadas Bases tienen como objetivo establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas, a favor de estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades de investigación formativa;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1371-2025-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de Presupuesto, a mérito del requerimiento del Vicerrectorado de Investigación indica que el inciso 82.1 del Artículo 82. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala lo siguiente: "Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto, por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. (...). Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces"; determinando que la subvención para proyectos de investigación a cargo de semilleros de investigación por lo que recomienda la continuidad del trámite; asimismo, remite el Informe N° 162-2025-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite las recomendaciones del caso, para dar continuidad al trámite;

Que, en virtud a lo expuesto el señor Rector con Proveído N° 3527-2025-REDO, dispone la emisión de la resolución rectoral, aprobando los citados Lineamientos;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 155° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar las BASES PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A CARGO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE AL UNJBG-2025, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, y forma parte de la presente Resolución.

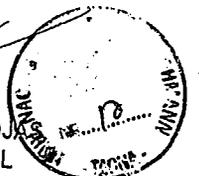
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. MARTÍN PAUCARA ROJA
SECRETARIO GENERAL





CONVOCATORIA 2025

**BASES PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A CARGO DE
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA
UNJBG – 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Finalidad

Las bases tienen por finalidad normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), que incentiven el desarrollo de actividades de investigación acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, a nivel nacional e internacional.

1.2. Objetivo

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas, a favor de estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades de investigación formativa.

1.3. Base normativa

El presente reglamento se enmarca en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°32185, Ley de presupuesto para el sector público para el año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo 150-2007-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva (PNESTP)
- Resolución Viceministerial N°004-2025-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N°30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Resolución Asamblea Universitaria N°290-2024-UNJBG, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución de Consejo Universitario N°18133-2022-UN/JBG. Aprobación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución de Consejo Universitario N°16960-2020-UN/JBG. Aprobación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución Rectoral N°7070-2020-UN/JBG, Directiva para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.
- Resolución Rectoral N°9025-2021-UNJBG, Directiva General para Otorgamiento de Encargos Internos en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución Rectoral N°14465-2025-UNJBG, Líneas de Investigación de la UNJBG.



- Resolución Consejo Universitario N°16960-2020-UN/JBG, Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución de Presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución Rectoral N°8464-2021-UN/JBG, Reglamento de Originalidad y de Similitud de Trabajos de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución Consejo Universitario N°22714-2025-UNJBG, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa - 2025.

1.4. Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se aplican las siguientes definiciones:

- a) **Actividades académicas y de investigación formativa sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el estudiante de pregrado y graduado, que fortalecen su formación académica y que contribuyen a la permanencia y graduación oportuna, y que comprende a su vez, a las actividades de investigación formativa, las cuales se llevan a cabo en I+D+i (Investigación, Desarrollo, innovación).
- b) **Beneficiario:** Es aquel graduado o estudiante de pregrado a quien se le otorga una subvención económica para una actividad académica o de investigación.
- c) **Coordinador de semillero:** Es el estudiante de pregrado que se encarga de coordinar, liderar y orientar al Semillero de Investigación e Innovación, particularmente en cuanto a la capacitación técnica y organización del mismo velando por las conductas éticas en investigación.
- d) **Investigación básica:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- e) **Innovación:** Es la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Se distinguen cuatro tipos de innovaciones: de producto, de proceso, comerciales y organizativas. El requisito mínimo para que una innovación sea considerada como tal es que el producto, proceso, método comercial o método organizativo sea nuevo (o significativamente mejorado) para la empresa. Esto incluye, por tanto, aquellos productos, procesos y métodos desarrollados por vez primera por la empresa y aquellos que la empresa ha adoptado y que han sido desarrollados previamente por otras empresas u organizaciones.
- f) **Investigación Formativa:** Se define como la enseñanza a través de la investigación o enseñar usando el método científico para comprender fenómenos y aplicarlos a modelos conceptuales que fundamentan la calidad de los pre graduados y mantengan activos a los docentes investigadores y sus semilleros de investigación.



- g) **Mentor:** Docente, investigador, con mayor experiencia o conocimiento, guía a los integrantes del semillero, en actividades I+D+i
- h) **Plan operativo del proyecto (POP):** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, con sus entregables, y presupuesto.
- i) **Subvenciones Económicas:** Son los recursos que otorga la UNJBG a sus graduados y estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis; según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional; en el marco de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- j) **Semilleros de investigación:** Es el grupo de trabajo que presenta la propuesta de investigación y que desarrollará actividades específicas dentro del proyecto de investigación; está conformado por un mentor - co-mentor y estudiantes hasta el octavo semestre.
- k) **Semilleros de Investigación e Innovación:** Grupo de estudiantes que realizan y fortalecen actividades de investigación formativa e innovación, dentro de una línea de investigación definida por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, bajo la Mentoría de un investigador y/o docente.
- l) **Trabajo de Investigación:** Es el resultado del proceso del método científico que ha generado nuevos conocimientos de una problemática planteada.



2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Público objetivo

Esta convocatoria está dirigida a los grupos de semilleros de investigación e innovación de la UNJBG, que se han conformado según lo especificado en la Directiva para la Creación y Funcionamiento de los Semilleros de Investigación e Innovación de la UNJBG.

2.2. Criterios de Elegibilidad

- Mejor propuesta de proyecto o plan de actividades.
- Articulación con las líneas de investigación de la UNJBG.
- Solo en el caso de que los postulantes superen las vacantes, se considera en prioridad aquellos estudiantes que nunca obtuvieron subvención económica en años presupuestales anteriores.
- No haber sido beneficiado con subvención económica, en una misma actividad académica, en el presente año presupuestal.
- No haber sido beneficiado con subvención económica, en una misma actividad de investigación formativa, en el presente año presupuestal.

2.3. Requisitos

- Ser estudiante regular de pregrado.
- Copia de ficha de matrícula.
- Tener acto resolutivo de consejo de facultad que aprueba la conformación de su semillero de investigación e innovación.
- Contar con un mínimo de cinco (05) integrantes y máximo de once (11) integrantes, incluyendo al estudiante coordinador del semillero de investigación.

2.4. No son elegibles:

- a) Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNJBG.
- b) Las propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- c) Los proyectos que contengan similitud textual en un porcentaje mayor a lo dispuesto en la normatividad vigente (R.R. N°8464-2021-UNJBG y su modificatoria R.R. N°12595-2024-UNJBG).
- d) Los semilleros que se encuentren desarrollando proyectos de investigación e innovación financiados con Fondos de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras.

2.5. Documentos de Postulación

El postulante deberá entregar los siguientes documentos al Instituto de Investigación (ININ):

- a) Formulario único de trámite subvenciones económicas dirigida al Director del Instituto de Investigación.
- b) Declaración Jurada de los integrantes del equipo de investigación (Anexo 1).
- c) Copia de la Resolución de Facultad que aprueba la creación y funcionamiento del Semillero de Investigación (los integrantes del semillero deben figurar en la resolución)
- d) Currículum Vitae actualizados de cada integrante del equipo de investigación exportados del CTi Vitae (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>)
- e) Certificado del Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/criversificable> en el portal del CTi Vitae.
- f) Perfil del Proyecto de investigación (Anexo 2).
- g) Plan Operativo del Proyecto Semillero (POP) (Anexo 3).
- h) Certificado de similitud de acuerdo al porcentaje aprobado por la institución (Firmado por el mentor o co-mentor) según (Anexo 4).
- i) Declaración Jurada, indicando su compromiso de presentar su proyecto al Comité de Ética para su evaluación pertinente si fuere elegido como ganador (Anexo 5).
- j) Documento indicando su compromiso de presentar a la entidad correspondiente, solicitando el contrato de accesos a recursos genéticos, si el proyecto lo requiere.
- k) Resolución de Facultad o Consejo de facultad donde aprueban el proyecto dirigido por semilleros de Investigación o Innovación. Este requisito solo aplica a los proyectos aprobados por la facultad y en periodo de ejecución, con financiamiento no monetario gestionados por la unidad de investigación.
- l) Declaración jurada, indicando que no fue beneficiario/a de ninguna subvención económica para la misma actividad de Investigación Formativa (Anexo 6).



2.6. Financiamiento e ítems financiables

Las subvenciones de las actividades académicas y de investigación priorizadas, se detalla a continuación:

Actividad subvencionada	Monto máximo	Total
Semillero de investigación e innovación asociado a la investigación formativa: estudiantes de pregrado.	S/ 20,000.00	S/ 400,000.00

2.5.1. Ítems financiados

Gastos asociados a la ejecución del proyecto de investigación o innovación, de acuerdo a la siguiente tabla:

RUBROS
MATERIALES E INSUMOS
<p>a. Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, y/o materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos, mecánicos y enseres relacionados a la parte mercantil.</p> <p>b. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</p> <p>c. Instrumental, accesorios médicos y de laboratorio.</p> <p>d. Suscripción de licencia de software para el desarrollo de los proyectos de investigación.</p> <p>e. Papelería en general, útiles y materiales de escritorio.</p>
<p>NOTA: Los activos fijos y/o bienes patrimoniales, no son subvencionables en la presente convocatoria y para la ejecución de los proyectos de investigación no podrán hacer uso de los insumos fiscalizados que cuenta la universidad (dichos recursos son destinados para fines académicos)</p>
SERVICIOS DE TERCEROS
<p>a. Servicios de análisis, procesamiento de datos/muestras, servicio especializado vinculado directamente con el proyecto, ensamblaje de equipos.</p> <p>b. Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNJBG y no supere el valor del equipo; alquiler de instrumentos de laboratorio.</p> <p>c. Servicios de mantenimiento de los equipos adquiridos de los que ya se tienen en la UNJBG.</p> <p>d. Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro) *.</p> <p>e. Servicio de capacitación especializado en temas estrictamente referido al tema de investigación.</p> <p>f. Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo fuera de la localidad).</p>
<p>NOTA: No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNJBG, ni subvencionados por fondos concursables de la UNJBG y todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate.</p>
PASAJES, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN
<p>a. Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación y movilidad local para fines estrictamente relacionadas a las actividades del proyecto que se realicen fuera de la localidad para el equipo de investigación conformado por el semillero de investigación.</p> <p>b. Pasajes nacionales o al extranjero, alojamiento, alimentación y movilidad local para participación como ponentes en jornadas y eventos científicos de los estudiantes de la UNJBG que forman parte del equipo del proyecto, solo 01 estudiante ponente que forma parte del semillero de investigación.</p> <p>c. Seguro de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc. El precio del seguro varía en función a la edad, duración del viaje y el destino).</p>
OTROS GASTOS
<p>a. Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.</p> <p>b. Fotocopias, costos de impresión.</p> <p>c. Costos de publicación de Artículos en Revistas Indizadas.</p> <p>d. Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor</p>

*Con respecto las actividades de Registro de derechos de propiedad intelectual, es obligatorio que antes de iniciar los trámites o pagos se debe contar con el informe favorable de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológico.



2.5.2. Ítems No Subvencionables

Se refiere a gastos que no se incluyen en el presupuesto a solicitarse:

- a) Pago de Honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNJBG.
- b) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- c) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.)
- d) Obras de infraestructura.
- e) Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- f) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- g) Compra de equipos, materiales insumos usados o de segunda mano.
- h) Costos y gastos que no estén relacionados al proyecto de investigación.
- i) Pago de consultorías de actividades que forman parte del proyecto.
- j) Costos o gastos incurridos en bienes patrimoniales u activos fijos.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividades	Convocatoria 1	Convocatoria 2	Convocatoria 3
Fecha límite para recepción de expedientes (Proyecto POP)	Hasta el 6 de mayo 2025	Hasta el 4 de junio 2025	Hasta el 3 de julio 2025
Evaluación y selección de proyectos	7 y 8 de mayo 2025	5 y 6 de junio 2025	4 y 7 de julio 2025
Publicación de preseleccionados	12 de mayo 2025	11 de junio 2025	10 de julio 2025

Presentar los documentos en secretaria hasta las 15:15hrs. y enviar el expediente al correo electrónico: semilleros@unjbg.edu.pe

3.1. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases, postulación y resultados se podrán realizar en secretaria del Instituto de Investigación.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1 Proceso de evaluación y selección

La evaluación de los proyectos de investigación es realizada por una Comisión Especial de Evaluación integrada por tres (03) docentes Renacyt de la UNJBG y/o docentes con grado de doctor, tomando en cuenta los criterios del numeral 2.2 de las presentes bases.

La comisión podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado plagio, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución del proyecto, el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la Universidad hasta por un periodo de cinco (05) años y se le aplicarán las sanciones establecidas por el Código de Ética para la investigación.

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria, de 3 en ponderación.



Escala de Calificación	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
Ponderación	1	2	3	4	5
Puntaje %	0-19	20-39	40-59	60-79	80-100

En la etapa de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación	Puntaje %	Observaciones
Mérito innovador I+D+i	Originalidad de la propuesta	40%		
	Estado del arte de la temática del proyecto	20%		
	Coherencia entre la necesidad / oportunidad / problema identificado, metodología, actividades y resultados esperados (POP)	15%		
Impacto	Alineamiento con las líneas de investigación establecidos en la UNJBG	5%		
	Resultados esperados vinculados a la solución de los problemas regionales	10%		
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	10%		
Total*		100%		

Culminado la evaluación, los evaluadores presentan los resultados al Instituto de Investigación (ININ).



4.2 Publicación de resultados

- Los resultados se oficializarán a través de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Los resultados del Concurso serán publicados en la página web de la UNJBG.
- Los resultados son definitivos e inapelables.

5. INICIO DE EJECUCIÓN

El Inicio de ejecución de actividades comienza a partir de la aprobación de la resolución rectoral de oficialización de los ganadores del concurso de financiamiento para el otorgamiento de subvenciones económicas.

Asimismo, para temas de rendición de cuenta la fecha de inicio comienza a partir del desembolso de la subvención al beneficiario hasta el último día de presentación de la rendición de cuenta.

El plazo para la realizar la **RENDICIÓN DE CUENTA** finaliza el 30 de noviembre del 2025, sin ninguna ampliación excepcional.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El beneficiario de la subvención económica, deberá tener en cuenta el Capítulo VII y los artículos 20°, 21°, 22° y 23° con sus respectivos sub numerales de la Resolución de Consejo Universitario N°22714-2025-UNJBG.

7. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

- El beneficiario es responsable de la ejecución financiera de la actividad de investigación, materia de la subvención económica otorgada, durante el plazo establecido en la presente convocatoria.
- El beneficiario deberá hacer uso del monto asignado, de acuerdo con lo aprobado y/o autorizado para la ejecución de la actividad de investigación.
- El beneficiario de la subvención, tiene la obligación de informar el avance la ejecución de la actividad propuesta, y la respectiva rendición de cuentas.

- d) Deberá representar dignamente a la Universidad, durante el desarrollo de la actividad de investigación formativa.

8. FALTAS Y SANCIONES

Son faltas las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en la presente bases de concurso.
- b) Uso indebido de la subvención económica otorgada, para fines distintos a la materia de subvención.

De presentarse algunas de las faltas señaladas, la dependencia responsable informará a la comisión de ad-hoc; previa evaluación y pronunciamiento, elevará a las instancias académicas y administrativas para las acciones correspondientes.

Las sanciones aplicables, son las siguientes:

- a) Devolución de la subvención económica otorgada.
- b) Suspensión de todo trámite académico, hasta la subsanación de la falta.
- c) Inhabilitación para participar en cualquiera de las modalidades de subvención.

9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras del concurso, el Instituto de Investigación asignará al monitor correspondiente, para el proceso de seguimiento y monitoreo del Plan Operativo del proyecto, con la finalidad de conocer los avances realizados en la investigación del semillero de investigación.

El primer monitoreo se realizará después del 30 de noviembre del año presupuestal en curso, en un plazo no mayor a los 30 días.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La subvención otorgada será únicamente para el desarrollo del proyecto de investigación.

SEGUNDA: Se considera en abandono el proyecto, si habiendo transcurrido dos (02) meses desde el desembolso de la subvención, no ha ejecutado o no justifica el motivo por el cual no está ejecutando el citado proyecto, determinándose en dicho caso, que no habrá reconsideración, por cuanto, el proyecto es declarado automáticamente **NO EJECUTADO/CANCELADO POR ABANDONO**.

TERCERA: Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE SUBVENCIONES ECONÓMICAS

1. RESÚMEN DE PEDIDO:

2. DEPENDENCIA A QUIEN SE DIRIGE:

3. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos:

Domicilio:

Nº Documento de identidad:

Condición (estudiante o egresado)

Código de estudiante:

Escuela profesional:

Semestre académico:

Celular:

Correo Electrónico: (en caso desee ser notificado por esta vía)

MANIFIESTO que los datos presentados en este formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

4. DETALLE DEL PEDIDO:

5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Nº de folios

1. Copia de Resolución de Consejo de Facultad que acredite la condición de miembro del grupo semillero de investigación
2. Compromiso de cumplimiento de obligaciones y responsabilidades (Anexo 1).
3. Copia del CV extraído del reporte del CTI Vitae del CONCYTEC
4. Copia del Certificado del Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI)
<https://sites.google.com/afconcytec.gob.pe/manual-dina/crj>
5. Perfil del Proyecto (Anexo 2).
6. Plan Operativo del Proyecto (POP)(Anexo 03)
7. Certificado de Similitud (Anexo 04).
8. Declaración Jurada Compromiso de presentar su proyecto al Comité de Ética para su evaluación pertinente, si fuere elegido como ganador (Anexo 5).

FIRMA DEL USUARIO



ANEXO 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

DATOS PERSONALES DE LA SUBVENCIÓN:

Nombres y Apellidos del beneficiario:	DNI:
Condición (estudiante/graduado):	Código de estudiante: (Solo si aplica)
En calidad de (Coordinador y/o miembro):	
Escuela Profesional:	Domicilio:
Semestre: (Solo si aplica)	Correo electrónico:
Celular:	Actividad subvencionada:
Lugar de la actividad:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas, a estudiantes de pregrado y graduados de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa – 2025", para la rendición de cuentas para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa.

Asimismo, declaro conocer y aceptar plenamente las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento. Me comprometo a informarme y cumplir con la correcta rendición de cuentas, así como a llevar a cabo la actividad mencionada hasta su culminación y presentar la rendición de cuentas en el plazo establecido.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la solicitud de subvención económica.

Del mismo modo, autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico descrita anteriormente podrá ser empleada para la notificación electrónica de documentación a la que se refiere el presente documento.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y/o graduados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como, las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Firma:	
Nombres y Apellidos:	Huella Índice derecho



ANEXO 2

PERFIL DEL PROYECTO

DATOS GENERALES

Título del Proyecto :

Nombre del semillero de investigación e innovación:

Línea de Investigación :
Facultad/Escuela :

Palabras claves :

Integrantes del Equipo de Investigación :

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Resumen del proyecto

Planteamiento del Problema

Justificación de la Investigación

Antecedentes

Objetivo General

Objetivos Específicos

Metodología / Diseño experimental



Cronograma de Actividades (por meses)

ACTIVIDAD	MESES					
	1	2	3	4	5	6

Referencias bibliográficas

[Empty dashed box for bibliographic references]

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de investigación e innovación)

DNI N°:



ANEXO 3

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)

Nombre del Proyecto :

Objetivo General :

Integrantes del Equipo de Investigación : Nombre (s) y Apellidos

COMPONENTE 1: OBJETIVO ESPECÍFICO									
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES						INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	U.M	1	2	3	4	5	6	

COMPONENTE 2: OBJETIVO ESPECÍFICO									
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES						INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	U.M	1	2	3	4	5	6	

COMPONENTE 3: OBJETIVO ESPECÍFICO									
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES						INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	U.M	1	2	3	4	5	6	

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de Investigación e Innovación)

DNI N°:



PRESUPUESTO

Nombre del Proyecto :

MATERIALES E INSUMOS							
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

SERVICIOS DE TERCEROS							
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

PASAJES, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN							
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

OTROS GASTOS							
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

RESUMEN	%	S/
Mes 1		
Mes 2		
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		
Mes 6		
TOTAL	100%	

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de investigación e innovación)

DNI N°: _____



ANEXO 4

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yoen mi condición de Mentor acreditado por la Resolución de Facultad N° del proyecto de investigación semillero titulado:
.....
....., presentado por el semillero para participar en la presente convocatoria de SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A CARGO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNJBG – 2025, comunico, que habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual.....cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es.....

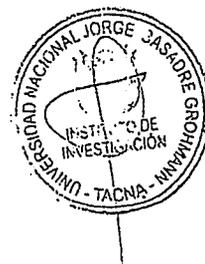
Por lo que, CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la propuesta del proyecto, mismo que está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos.

(Firma del Mentor del semillero de investigación e innovación)

Nombre (s) y Apellidos: _____

DNI N°: _____



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA

Compromiso de presentar el proyecto de investigación al Comité de Ética para su evaluación pertinente si fuere elegido como ganador

Yo.....,
COORDINADOR del Semillero de Investigación denominado con Código de Matrícula N°, DECLARO BAJO JURAMENTO mi compromiso de presentar el proyecto al Comité de Ética para su evaluación pertinente si fuere elegido como ganador el proyecto de investigación titulado:
.....
.....
.....

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la Ciudad de Tacna a los..... días del mes del año 2025.

Atentamente,

(Firma del estudiante coordinador del semillero de investigación e innovación)

Nombre y apellido: _____

DNI N°: _____



ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA
ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos del beneficiario:	DNI:
Condición (estudiante/graduado):	Código de estudiante (Solo si aplica):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, literal F) del *Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la UNJBG para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa – 2025*, declaro bajo juramento que no he iniciado trámite de solicitud, ni he sido beneficiario/a de ninguna subvención económica para la misma actividad de Investigación Formativa en la que solicito subvención en esta oportunidad.

Firma:	
Nombres y Apellidos:	Huella Índice derecho

